

A vueltas con las fórmulas para la valoración de la oferta económica. Una propuesta de fórmula revisada

11/15/2021

Francisco Javier Vázquez Matilla

La valoración de la oferta económica en la contratación pública es un tema de total actualidad.

Ello a la vista de que el Tribunal Supremo admitiera a trámite, el [pasado 17 de junio de 2021](#) (ATS 8459/2021) un recurso de casación para precisar aclarar si los denominados umbrales de saciedad de los criterios de adjudicación son o no conformes con el principio de adjudicación de la oferta económicamente más ventajosa, el principio de eficiencia en el uso de los recursos públicos y el principio de libre competencia entre las empresa.

A ello nos referimos en nuestra publicación en el Observatorio de Contratos ("[Las fórmulas de valoración económica. Problemas prácticos en el Observatorio de Contratación Pública \(ObCP\) 7/10/2020](#)") considerando que ello era, precisamente, contrario a los principios de igualdad de trato y a la necesidad de evitar fórmulas que generen estos umbrales; y que, en definitiva, a partir de cierta baja ya no se obtengan más puntos. Una cuestión, es que el precio pueda no ser el factor determinante de una licitación, o que pueda haber aspectos que doten de calidad a la compra y por ello conlleven, obviamente, un mayor valor de la oferta, y otra bien distinta es que haya que repartir adecuadamente la puntuación de cada criterio individualizado.

En dicha publicación, además de efectuar una revisión de los requisitos que, a nuestro entender, debían cumplir las fórmulas de valoración económica a partir de la construcción doctrinal y jurisprudencial quisimos proponer una fórmula de valoración económica que pudiera funcionar bien en todos los escenarios.

Ello a pesar, de que como se menciona en el propio artículo es complicado que una misma fórmula funcione bien para circunstancias de la licitación diferentes y a priori desconocidas como el número de licitadores que presentan oferta y el orden de magnitud de las ofertas/bajas que presentan, y, obviamente, deberá escogerse por el poder adjudicador la fórmula más adecuada a las circunstancias que concurran.

La propuesta de fórmula realizada en el artículo tenía dos elementos diferenciados: por un lado un componente más teórico y divulgativo que es el del texto del artículo y que se basa en la explicación de la fórmula y por otro un componente práctico (fichero Excel) para que el lector pudiera ensayar diferentes casuísticas en la fórmula y comprobar su validez en diferentes escenarios.

En el componente teórico divulgativo ha primado más la búsqueda de la clarificación en la explicación que el rigor matemático en el entendimiento de que para la utilización práctica de la fórmula ya estaba el Excel. Esta pretendida claridad parte de la necesidad de entender que existen dos términos claramente diferenciados en la fórmula un término que "funciona bien"

cuando hay muchas ofertas y otros que “funciona bien” cuando hay pocas ofertas.

En el componente teórico divulgativo ha primado más la búsqueda de la clarificación en la explicación que el rigor matemático en el entendimiento de que para la utilización práctica de la fórmula ya estaba el Excel. Esta pretendida claridad parte de la necesidad de entender que existen dos términos claramente diferenciados en la fórmula un término que “funciona bien” cuando hay muchas ofertas y otros que “funciona bien” cuando hay pocas ofertas.

De esta manera se podría comprobar el efecto que tiene la introducción de un número bajo o elevado de ofertas (desconocido lógicamente a priori) sobre las puntuaciones, con las ventajas que de la aplicación de la fórmula en un caso u otro se derivan.

A efectos de intentar replicar la fórmula y cálculo al margen del Excel que figura para libre uso del lector en la publicación mentada (cuya utilización es lo recomendado), se propone utilizar la versión de la fórmula sacando del corchete del primer sumando "1/nº ofertas" (versión que tiene la pega de que es menos intuitiva de cara a su explicación), de manera que la versión revisada de la fórmula a esos efectos quedaría así:

$$Pec = PMax * \frac{1}{N^{\circ}Ofertas} * \left[\frac{\text{importe mejor oferta}}{\text{importe oferta (i)}} + (N^{\circ}Ofertas - 1) * \frac{B(i)}{Bmax} \right]$$